

Página 1 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

I. **ÁREA:** GERENCIA GENERAL

II. **ACTO:** No. 007

III. **FECHA:** 11 de abril de 2025

IV. PREÁMBULO:

El Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP (*amb SA ESP*), en uso de sus facultades legales y especialmente las otorgadas por los estatutos internos de la empresa; en atención a las siguientes consideraciones, procede a actualizar los precios por venta de medidores y por servicios complementarios asociados a la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado que presta el *amb S.A. ESP*.

V. CONSIDERANDO:

1. Que el *amb SA ESP* como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios tiene libertad regulada en la aplicación de sus tarifas conforme lo establecido en el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia, Título VI de la Ley 142 de 1994 y los criterios y metodologías trazadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.
2. Que el *amb SA ESP* presta otros servicios por actividades complementarias que se requieren para la captación de agua, su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.
3. Que el *amb SA ESP* realizó el estudio de costos en los cuales se incurre para lograr la conexión de un nuevo suscriptor, ajustado a la Resolución CRA 943 de fecha 29 de abril de 2021 (Art. 2.2.1 – 2.2.12).
4. Que es necesario actualizar el valor de algunos de los demás servicios que presta el *amb SA ESP*, tomando como base el IPC nacional a 31 de diciembre de 2024 o el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2025 según sea el caso.
5. Que la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) registrado por el DANE a 31 de diciembre de 2024 fue de 5,20%.
6. Que el incremento del Salario Mínimo Legal para el año 2025, se estableció en el 9,50% fijado por Decreto del Gobierno Nacional.
7. Que es conveniente disponer de una fuente de información actualizada y de fácil consulta, no sólo para los fines administrativos del *amb SA ESP*, sino también para los de los suscriptores que la requieran.

Página 2 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

8. Que el amb SA ESP realizó el estudio de costos para instalación de medidores por reposición y procede a actualizarlos en el presente acto.
9. Que es necesario actualizar el valor de los equipos de medición que se instalaran a sus usuarios y de algunos de los demás servicios que presta el amb SA ESP.

VI. DECIDE:

PRIMERO - COSTOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO: Se fijan los costos directos de conexión del servicio de acueducto para nuevos suscriptores a partir de la vigencia 2025, en SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS **(\$607.219)** MCTE, para todos los usos y estratos, en diámetros de acometida hasta 1”.

PARAGRAFO PRIMERO. Para los casos en que la acometida es mayor a 1”, se requiere el apoyo de la cuadrilla de macro medidores para la instalación del equipo de medida y accesorios, actividad que realizan tres (3) trabajadores durante aproximadamente 2 horas, razón por la cual al valor del costo directo de conexión se le adicionará costo por mano de obra de esta cuadrilla. Por lo anterior, el costo de conexión para acometidas mayores a 1’, asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS **(\$940.492)** MCTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las *Pilas Públicas* no se les cobrará costos directos de conexión. A los inmuebles clasificados en el *Uso Especial* se les liquidarán los costos directos de conexión con la misma tarifa establecida por este concepto para el Estrato 4 (Residencial).

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo de financiación de los costos directos de conexión para Acueducto y Alcantarillado, para nuevos suscriptores, será:

USO / ESTRATO	CUOTA INICIAL	FINANCIACION
Estrato 1 y 2	5%	Hasta 36 meses
Estrato 3	10%	Hasta 24 meses
Estrato 4	25%	Hasta 18 meses
Estrato 5 y 6	50%	Hasta 12 meses
Comercial	50%	Hasta 12 meses

Los Usos Industrial, Oficial y Especial, no tendrán opción de financiar este concepto, excepto por autorización de la Gerencia General del amb SA ESP.

PARÁGRAFO CUARTO: Los nuevos suscriptores, vinculados a través de solicitudes con proyecto hidráulico, deberán cancelar el valor de los costos directos de conexión para la totalidad de unidades que componen dicho proyecto, independientemente de la existencia de instalaciones antiguas.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando existan acometidas antiguas del servicio de acueducto y el inmueble sea objeto de reconstrucción, modificación o segregación, el derecho al servicio quedará asignado a aquella sección del inmueble por donde se encuentre instalada la acometida y, por tanto, no será objeto del cobro del aporte de conexión. En ningún caso esto aplicará para inmuebles en los que se requiera proyecto hidráulico.

Página 3 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

SEGUNDO - FINANCIACIÓN A CONSTRUCTORAS: Para proyectos de construcción mayores a veinticinco (25) unidades, se podrá financiar el valor total de los costos directos de conexión y de los medidores, con una cuota inicial del 35% y, el saldo financiado máximo a doce (12) cuotas, según solicitud de la Constructora, siempre y cuando, cumplan la totalidad de requisitos establecidos por el amb SA ESP, que respalden la obligación contraída, así como el trámite del paz y salvo del temporal de construcción y el pago del retiro de acometida que trata el artículo décimo cuarto del presente acto, valores que no serán objeto de financiación.

El Contrato de Financiación de los Costos Directos de Conexión y Medidores, Pagare y Carta de Instrucciones podrá ser formalizado con la Constructora una vez sea aprobada técnicamente la revisión de instalaciones, con lo cual será factible realizar la entrega de los medidores de las unidades que componen dicho proyecto.

TERCERO - COSTOS DE SUSPENSION Y REINSTALACION DEL SERVICIO: El costo de por este concepto, para la vigencia 2025, por concepto de suspensión y reinstalación del servicio de Acueducto, en cumplimiento de la Resolución CRA 424 de 2007, será:

- ✓ **Valor Suspensión** \$ 19.929 (1.4% sobre el SMMLV)
- ✓ **Valor reinstalación** \$ 17.082 (1.2% sobre el SMMLV)

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los valores aquí señalados se determinan con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, anualmente y, a partir del 1° de enero de cada año, estos valores se actualizan de manera automática y serán liquidados conforme al nuevo Salario Mínimo Legal Vigente establecido por el Gobierno Nacional para cada año.

CUARTO - COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA POR CONEXIONES Y ARREGLOS DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS: Los costos directos definidos, quedan así:

VALOR / HORA	
Hora Ordinaria	\$ 59.207
Hora Extra Diurna	\$ 74.008
Hora Extra Nocturna	\$ 103.613
Hora Extra Diurna Festiva	\$ 133.218
Hora Extra Nocturna Festiva	\$ 162.822

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de materiales, se cargarán según reporte de materiales utilizados por los ejecutores de la reparación y liquidación por parte de Almacén General del amb SA ESP.

QUINTO - COSTOS DE INSTALACION DE ACOMETIDAS: Cuando el Usuario solicite la prestación del servicio de instalación de Acometida (desde la derivación de la red local hasta la cajilla del medidor), se fijan los siguientes costos:

- Acometida corta (hasta 3 m): \$ 780.000 + IVA
- Acometida larga (hasta 6 m): \$ 980.000 + IVA

Página 4 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerir cruces de vía en pavimento flexible o rígido, este se pagará en proporción a las cantidades ejecutadas y los precios establecidos en el numeral de recuperación de espacio público del presente acto de tarifas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se requiera la instalación de la cajilla de seguridad para medidores de 1/2" y 3/4" el usuario podrá autorizar su colocación, la cual será instalada previa programación de los trabajos.

Para efectos de la presente vigencia y con base a las tarifas actuales el costo del suministro e instalación combo vaso o tapa de seguridad para medidor es de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 432.000) MCTE, más IVA.

SEXTO - COSTOS DE CONSTRUCCION DE CAMARA PARA MACROMEDIDORES: La construcción a todo costo de esta cámara, tendrá el siguiente valor, incluido IVA:

DIAMETRO	COSTO
1'	\$ 3,634,265.00
1½'	\$ 3,634,265.00
2'	\$ 4,110,286.00
3'	\$ 5,540,737.00
4'	\$ 6,726,730.00

PARAGRAFO PRIMERO. El costo de las verificaciones de los macromedidores en terreno cuando no sean comprados al amb SA ESP, a solicitud del usuario, será el siguiente:

Díámetro	Valor Verificación macro medidor en terreno
1 ½'	\$ 541.297
2'	\$ 633.240
3'	\$ 817.127
4'	\$ 1.001.013

SEPTIMO - FINANCIACION DEL COSTO DE LAS REPARACIONES GENERALES (DAÑOS Y DOMICILIARIAS): Las reparaciones generales, aquí mencionadas, cuyo costo sea igual o mayor a VEINTE MIL PESOS (\$20.000) MCTE, se financiarán a máximo dieciocho (18) cuotas y, a una (1) sola cuota, las que cuesten menos de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) MCTE.

OCTAVO. - TARIFA DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACION DE MEDIDORES: Se presenta a continuación las tarifas (incluido IVA), para los servicios de calibración de medidores, para lo cual se debe observar el proceso de calibración, revisión externa, retiro, instalación y transporte del medidor:

TABLA 1. VALORES SERVICIOS DEL LABORATORIO (incluido IVA)					
Diámetro del medidor (DN)	Calibración ≥ 100 medidores (B, C y R ≤ 315)	Calibración < 100 medidores (B, C y R ≤ 315)	Calibración medidores (R ≥ 400)	Observar la calibración del medidor	Revisión externa del medidor
DN 15 (½')	\$ 30.419	\$ 36.936	\$ 57.831	\$ 55.208	\$ 17.729
DN 20 (¾')	\$ 45.629		\$ 70.220		
DN 25 (1')	\$ 79.148		\$ 86.747		
DN 40 (1 ½')	\$ 97.534		\$ 105.330		

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando no se requiera observar el proceso de calibración, se cobrará la tarifa estipulada de calibración o revisión externa del medidor en el laboratorio, de acuerdo con su diámetro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el medidor presenta causal (es) de no calibración, se cobrará la tarifa equivalente de revisión externa del medidor.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el Cliente solicite y sea autorizado por el amb SA ESP para estar presente y observar la calibración del medidor de su propiedad, tiene que cancelar la tarifa con anterioridad a su visita. Lo anterior, en cumplimiento de las políticas de confidencialidad del laboratorio, ya que únicamente se puede instalar en el banco de calibración, el medidor de propiedad del Cliente.

PARÁGRAFO CUARTO: Para las calibraciones de medidores en servicio (usados), que se deriven de las necesidades del contrato N°031 del 2023, suscrito entre el amb SA ESP y EMDUPAR SA ESP, la empresa cobrará la tarifa establecida en la Tabla N°1 - VALORES SERVICIOS DEL LABORATORIO.

PARÁGRAFO QUINTO: Tratándose de medidores nuevos, en cantidades iguales o superiores a 500 unidades y, de acuerdo con su diámetro nominal, rango metrológico y cantidad de medidores, el amb SA ESP, fija la siguiente tarifa especial dirigida al sector empresarial. así:

TABLA 2. VALORES SERVICIOS EMPRESARIALES DEL LABORATORIO (incluido IVA) - MEDIDORES NUEVOS			
Diámetro del medidor (DN)	Medidores R ≤ 315 cantidad ≥ 1.000 unidades	Medidores R ≤ 315 cantidad < 1.000 y ≥ 500 unidades	Medidores R ≥ 400 cantidad ≥ 500 unidades
DN 15 (½')	\$ 7.887	\$ 9.085	\$ 12.265
DN 20 (¾')	\$ 23.513	\$ 27.256	\$ 35.043
DN 25 (1')	\$ 37.621	\$ 43.610	\$ 54.511
DN 40 (1 ½')	\$ 43.723	\$ 59.249	\$ 70.459

Página 6 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando las cantidades de medidores nuevos a calibrar sean menores a 500 unidades, se realizará el cobro de las tarifas de los servicios del laboratorio, según el contenido de la Tabla N°1 - VALORES SERVICIOS DEL LABORATORIO, de acuerdo con las cantidades, rango metrológico y diámetro nominal del medidor.

NOVENO - TARIFA PARA LA REVISION DE SERVICIOS TECNICOS: El costo a cobrar sobre la revisión de servicios técnicos especializados, cuando ésta sea solicitada por el usuario en los eventos en que no se presente desviación significativa del consumo, serán:

- ✓ **Unidades Individuales:** Se cobrará la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000) MCTE.
- ✓ **Copropiedades (medidores generales), Bodegas e Industrias con área mayor a 200 m²:** Serán objeto de cobro según el número de horas/operarios utilizados para realizar la labor.

DECIMO - TARIFA PARA OTRAS REVISIONES: La tarifa por concepto de: (i) Primera Revisión Proyecto Hidráulico, (ii) A partir de la segunda Revisión Proyecto Hidráulico, (iii) Revisión sistema hidráulico por visita, (iv) Supervisión de la prueba hidráulica y (v) Supervisión técnica para las obras de extensión de redes ejecutadas por terceros y/o urbanizadores, será la siguiente:

ITEM	UND	VALOR
✓ PRIMERA REVISION PROYECTO HIDRAULICO		
Revisión proyecto hidráulico - Hasta de 5 unidades de viviendas, locales y bodegas	UND	\$ 109,079
Revisión proyecto hidráulico - Mayores de 5 y hasta 20 unidades de viviendas, locales y bodegas	UND	\$ 163,619
Revisión proyecto hidráulico - Mayores de 20 y hasta 60 unidades de vivienda, locales y bodegas	UND	\$ 242.398
Revisión proyecto hidráulico - Mayores de 60 unidades de vivienda, centros comerciales, clínicas. hospitales, hoteles, plazas de mercado, universidades, estadios, y coliseos y similares	UND	(\$ 327.237 + N° Viviendas x 1.743) + IVA

✓ * A PARTIR DE LA SEGUNDA REVISION PROYECTO HIDRAULICO		
Revisión proyecto hidráulico – Hasta de 20 unidades de viviendas, locales y bodegas	UND	\$ 327,237
Revisión proyecto hidráulico - Mayores de 20 y hasta 60 unidades de vivienda, locales y bodegas	UND	\$ 484,796
Revisión proyecto hidráulico - Mayores de 60 unidades de vivienda, centros comerciales, clínicas. hospitales, hoteles, plazas de mercado, universidades, estadios, y coliseos y similares	UND	(\$ 628,544+No. Viviendas*3.485)*Iva
* Si el proyecto hidráulico es devuelto por correcciones, el interesado deberá cancelar los valores estipulados a partir de la segunda revisión.		

✓ REVISION SISTEMA HIDRAULICO POR VISITA		
Revisión sistema hidráulico - Hasta de 20 unidades de viviendas, locales y bodegas	UND	\$ 384,915
Revisión sistema hidráulico - Edificios mayores de 20 unidades de vivienda, centros comerciales, clínicas. hospitales, hoteles, plazas de mercado, universidades, estadios, y coliseos y similares	UND	\$ 704,382

Página 7 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

Nota: Si el constructor solicita y/o requiere de una visita preliminar, esta tendrá el mismo valor estipulado para "REVISION SISTEMA HIDRAULICO". Sin embargo, se aclara que la pre-visita no reemplaza la visita definitiva e igualmente se deberá cancelar el valor estipulado para este ítem.

✓ SUPERVISION DE LA PRUEBA HIDRAULICA		
Supervisión prueba hidráulica - hidrante	UND	\$ 228,399
Supervisión prueba hidráulica - extensión de redes	ML	\$ 3,631
Nota: El valor base sin hidrante es de \$ 187.380 + la longitud de la tubería		

✓ SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE EXTENSIÓN DE REDES EJECUTADAS POR TERCEROS Y/O URBANIZADORES		
Supervisión técnica para las obras de extensión de redes ejecutadas por terceros y/o urbanizadores (diámetro 3" a 6")	ML	\$ 57.100
Supervisión técnica para las obras de extensión de redes ejecutadas por terceros y/o urbanizadores (diámetro 8" y mayores)	ML	\$ 115.114

DECIMO PRIMERO - TARIFA PARA EJECUCION DE EMPATES A REDES OFICIALES: El costo de este tipo de actividades, será:

Servicio de Perforación para Tee Partida de 2" a 6" para otras prestadoras		
Hierro Dúctil	UND	\$ 1,065,700
PVC o AC	UND	\$ 710,100
HG o HF	UND	\$ 1,279,200

Servicio de Perforación para Tee Partida de 2" a 6" (valor incluye IVA)		
Hierro Dúctil	UND	\$ 710,100
PVC o AC	UND	\$ 473,400
HG o HF	UND	\$ 852,100

Supervisión de Empalmes utilizando Tee Partida de 2" a 16" (valor incluye IVA)		
Hierro Dúctil, PVC o AC, HG o HF	UND	\$ 485,000

DÉCIMO SEGUNDO - TARIFA PARA EMPALME CONVENCIONAL A REDES OFICIALES: El costo de a cobrar por empalme con este método de suspensión del servicio, será:

EMPALMES CON ACCESORIOS CONVENCIONALES (valores incluido IVA)		
Diámetro	Unidad	Valor
3"	UND	\$ 474.500
4"	UND	\$ 955.200
6"	UND	\$ 1.187.700
8"	UND	\$ 1.421.300
10"	UND	\$ 1.633.800
12"	UND	\$ 1.923.100
14"	UND	\$ 2.128.200
16"	UND	\$ 4.916.000

Página 8 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

DÉCIMO TERCERO - TARIFA POR ACTUALIZACION DE CATASTRO DE REDES: El valor por actualización de catastro de infraestructura de redes, construidas por terceros, será:

ACTUALIZACION CATASTRO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES		
Actualización catastro de infraestructura de redes para edificaciones construidas por terceros (marcación y plano record hidrante)	UND	\$ 642,158
Actualización catastro de infraestructura de redes para edificaciones construidas por terceros (marcación y plano record redes)	ML	\$ 13,942
Nota: El valor base sin hidrante es de \$ 329.636 + la longitud de la tubería		

PARÁGRAFO PRIMERO. Este servicio es opcional para el Urbanizador / Constructor, ya que puede ejecutarlo a través de particulares.

DÉCIMO CUARTO - TASA MENSUAL DE FINANCIACIÓN: La tasa mensual de financiación de cuentas, contratos y facturas de servicios será del 1% para todos los usuarios residenciales y no residenciales.

DÉCIMO QUINTO - TARIFA DE CORTE Y RETIRO DEFINITIVO DE LA ACOMETIDA: El costo de esta actividad será de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$460.000) MCTE, más IVA.

PARÁGRAFO: Delegar en el Gerente Comercial la facultad de exonerar del pago por concepto de corte y retiro definitivo de la instalación, en casos en que se considere conveniente, como beneficio social para los estratos 1 y 2, o en atención a mitigar los efectos causados por los fenómenos naturales. Estas exenciones deberán estar debidamente motivadas.

DECIMO SEXTO - TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO: En los eventos en que se detecten irregularidades en usuarios y/o suscriptores, sin perjuicio de la liquidación del valor de los consumos de acueducto dejados de facturar de conformidad con los análisis y pruebas que realice el amb SA ESP, se cobrará adicionalmente al usuario y/o suscriptor, el valor por el concepto de control y seguimiento de acometida, el cual, se establecerá según los gastos operativos y administrativos en que incurra el amb SA ESP para la normalización del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

	0.50 Hor	1.00 Hor	1.50 Hor	2.00 Hor	2.50 Hor	3.00 Hor	3.50 Hor	4.00 Hor
VALOR MANO DE OBRA	\$ 70,442	\$ 140,884	\$ 211,326	\$ 281,768	\$ 352,209	\$ 422,651	\$ 493,093	\$ 563,535
DISPOSITIVO BLOQUEADOR	\$ 18,703	\$ 18,703	\$ 18,703	\$ 18,703	\$ 18,703	\$ 18,703	\$ 18,703	\$ 18,703
USO HERRAMIENTA	\$ 7,044	\$ 14,088	\$ 21,133	\$ 28,177	\$ 35,221	\$ 42,265	\$ 49,309	\$ 56,354
RODAMIENTO VEHICULO	\$ 16,869	\$ 16,869	\$ 16,869	\$ 16,869	\$ 16,869	\$ 16,869	\$ 16,869	\$ 16,869
COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ 188,114	\$ 188,114	\$ 188,114	\$ 188,114	\$ 188,114	\$ 188,114	\$ 188,114	\$ 188,114
TOTAL	\$ 301,172	\$ 378,658	\$ 456,144	\$ 533,630	\$ 611,117	\$ 688,603	\$ 766,089	\$ 843,575

PARÁGRAFO: Para el cálculo de los consumos no facturados por consecuencia de una irregularidad en la acometida y/o equipo de medida para predios en obra, se utilizarán los datos de la siguiente tabla. Para el periodo de liquidación se tendrá en cuenta la fecha de ejecutoria de la Licencia de Construcción, Contrato de Obra o Visitas realizadas por el amb SA ESP y se aplicará hasta la fecha de elaboración del Contrato de Transacción. Si la anomalía persiste, se podrá realizar una nueva liquidación de consumos.

AREA CONSTRUIDA (m ²)	CONSUMO TOTAL OBRA CONSTRUCCION (m ³)
0 - 50	30
51 - 200	120
201 - 500	150
501 - 1.000	300
1.001 - 2.000	500
2.001 - 5.000	1.000

DECIMO SEPTIMO - TARIFA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DEL MEDIDOR: Cuando el usuario requiera, por seguridad del medidor, la instalación del dispositivo en polipropileno tipo brazaletes, el suministro e instalación de este tendrá un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS (\$448.010) MCTE, más IVA.

PARAGRAFO. Si, por el contrario, el amb SA ESP determina que deba instalar dicho dispositivo, con el objetivo de realizar seguimiento de consumo, este dispositivo será suministrado e instalado por el amb SA ESP sin costo alguno, y, en el evento de ser manipulado, dañado y/o alterado, el dispositivo se cobrará al Usuario por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$680.000) MCTE, más IVA. El anterior valor es independiente si se encuentra que fue dañada y alterada la acometida y el medidor, por lo que cada cobro se realizara de manera independiente.

DECIMO OCTAVO - TARIFA PARA EXPEDICION DE DUPLICADO DE LA FACTURA: El costo del duplicado de la factura integrada del servicio es de MIL PESOS (\$1.000) MCTE, incluido IVA.

DECIMO NOVENO - TARIFA PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE PAGO: El costo de la expedición del Certificado de Pago es de DOS MIL PESOS (\$2.000) MCTE, incluido IVA.

VIGESIMO - TARIFA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE INSERTOS CON LA FACTURA INTEGRADA: El costo de la distribución de insertos con la factura integrada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es de CIEN PESOS (\$100) MCTE, más IVA, cada inserto.

El Gerente General podrá, dentro de su facultad negocial y de responsabilidad social, convenir y, por tanto, autorizar y exonerar el cobro de los insertos distribuidos en la facturación del amb SA ESP, previa solicitud del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos - SINTRAEMSDDES, Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia, de Fundamb, las sociedades filiales y/o subsidiarias del amb SA ESP, previa validación y aprobación del texto de estos insertos, por parte de la Gerencia General, siempre que los mismos tengan un propósito social, ambiental, incluido el de la defensa del agua y el Páramo de Santubán, o relación con aquellos eventos promovidos por el amb SA ESP, de interés general, que estén en concordancia con los objetivos estratégicos de naturaleza social, ambiental, de responsabilidad social y buen gobierno corporativo.

VIGESIMO PRIMERO - TARIFA POR DAÑO EN ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL MEDIDOR: El valor por daño en elementos de seguridad (sello de seguridad del medidor) es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$152.500) MCTE más IVA; valor que incluye los gastos operativos y administrativos en que se incurre para el cambio y reposición del mismo.

Página 10 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

VIGÉSIMO SEGUNDO - TARIFA POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA DEL amb S.A. ESP:

El valor por daños en infraestructura del amb S.A. ESP, se tasarán de acuerdo con los gastos operativos y administrativos en que se incurra para la reparación de los daños causados en la red.

VIGÉSIMO TERCERO - TRANSPORTE DE AGUA EN CARROTANQUE: El valor de las tarifas por concepto de transporte de agua en carrotanque para el área urbana y rural de los municipios del área de influencia, se cobrarán de acuerdo con los siguientes servicios:

ITEM	UND	VALOR
Transporte de Agua Potable en Carrotanque de 22.3 m ³ por viaje	Und	\$ 555.230
Transporte de Agua Potable en Carrotanque de 11.5 m ³ por viaje	Und	\$ 416.429
Sobrecargo transporte de Agua sector rural	m ³ -km	\$ 1.647

VIGÉSIMO CUARTO - TARIFA PARA SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO: Las tarifas por los servicios de análisis de laboratorio que se presta a terceros por parte del amb SA ESP, se presentan a continuación:

ITEM	PARAMETRO	METODO	NORMA	TARIFA
1	ALCALINIDAD TOTAL	Titulométrica	S.M. 2320 B Ed. 24	\$ 16.000,00
2	ALUMINIO RESIDUAL	Eriocromocianina R	S.M. 3500-AI B Ed. 24	\$ 38.000,00
3	AMONIO	Colorimétrica	S.M. 418 B Ed. 14	\$ 43.000,00
4	ANALISIS DE ALUMBRE	Según Norma NTC	NTC 531 / 4760	\$ 119.000,00
5	ANALISIS DE CAL	Según Norma NTC	NTC 1398	\$ 42.000,00
6	ANTIMONIO	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 93.000,00
7	ARSENICO	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 88.000,00
8	BARIO	Absorción Atómica	S.M. 3111 D Ed. 24	\$ 75.000,00
9	BASICIDAD	Volumetría	NTC 531 / 4760	\$ 27.000,00
10	CADMIO	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 54.000,00
11	CIANURO LIBRE	Colorimétrica	ISO 14403:2002	\$ 64.000,00
12	CLORO RESIDUAL	DPD-Colorimetría	S.M. 4500-CI G Ed. 24	\$ 23.000,00
13	CLOURS	Potenciométrico	S.M. 4500-CI D Ed. 24	\$ 32.000,00
14	COBRE	Absorción Atómica	S.M. 3111 B Ed. 24	\$ 45.000,00
15	COLIFORMES TOTALES Y E COLI	Filt. Membrana	S.M. 9222 J Ed. 24	\$ 61.000,00
16	COLIFORMES TOTALES Y E COLI	Sustrato enzimático	S.M. 9223 B Ed. 24	\$ 71.000,00
17	COLOR	Fotométrico	S.M. 2120 C Ed. 24	\$ 9.500,00
18	CONCENTRACION DE MUESTRA	Evaporación lenta	----	\$ 20.000,00
19	CONDUCTIVIDAD	Electrométrico	S.M. 2510 B Ed. 24	\$ 12.000,00
20	CARBONO ORGANICO TOTAL COT	Digestión por Combustión	S.M. 5310 B Ed. 24	\$ 168.000,00
21	CROMO TOTAL	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 46.000,00
22	DBO5	Incubación 20 °C	S.M. 5210 B Ed. 24	\$ 58.000,00
23	DENSIDAD	Picnométrica	NTC 531 / 4760	\$ 15.000,00
24	DEMANDA DE CLORO	DPD-Colorimetría	S.M. 4500-CI G Ed. 24	\$ 75.000,00
25	DQO	Reflujo con Dicromato	S.M. 5220 B-C Ed. 24	\$ 75.000,00
26	DUREZA CALCICA	Volumetría	S.M. 3500-Ca B Ed. 24	\$ 28.000,00
27	DUREZA TOTAL	Volumetría	S.M. 2340 C Ed. 24	\$ 31.000,00
28	DUREZA MAGNESICA	Diferencia de Durezas	S.M. 3500-Mg B Ed. 24	\$ 28.000,00
29	FLUORUROS	Ión selectivo	S.M. 4500-F C Ed. 24	\$ 46.000,00
30	GRASAS Y ACEITES	Partición-Gravimetría	S.M. 5520 B Ed. 24	\$ 61.000,00
31	HIERRO TOTAL	Absorción Atómica	S.M. 3111 B Ed. 24	\$ 46.000,00
32	HIERRO TOTAL	Colorimétrica	S.M. 3500-Fe B Ed. 24	\$ 46.000,00
33	MANGANESO	Absorción Atómica	S.M. 3111 B Ed. 24	\$ 46.000,00
34	MERCURIO	A. A. Vapor frío	S.M. 3112 B Ed. 24	\$ 84.000,00
35	MOLIBDENO	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 61.000,00

ACTO DE GERENCIA



GERENCIA GENERAL

ITEM	PARAMETRO	METODO	NORMA	TARIFA
36	NIQUEL	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 46.000,00
37	NITRATOS	UltraVioleta	S.M. 4500-NO ₃ B Ed. 24	\$ 19.000,00
38	NITRITOS	Colorimétrica	S.M. 4500-NO ₂ B Ed. 24	\$ 33.000,00
39	FOSFORO REACTIVO	Acido Ascorbico	S.M. 4500-P E Ed. 24	\$ 46.000,00
40	OXIGENO DISUELTO	Electrométrico	EPA 360.3	\$ 48.000,00
41	pH	Potenciométrico	S.M. 4500-H ⁺ B Ed. 24	\$ 9.500,00
42	PLATA	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 46.000,00
43	PLOMO	A. A. Electrotermal	S.M. 3113 B Ed. 24	\$ 46.000,00
44	PRUEBA DE JARRAS	Ensayo	----	\$ 110.000,00
45	PSEUDOMONAS	Filtración por membrana	ISO 16266 Ed. 1 2006	\$ 33.000,00
46	RECUESTO HETEROTROFO EN PLACA	Filtración por membrana	S.M. 9215 D Ed. 24	\$ 22.000,00
47	RECUESTO HETEROTROFO EN PLACA	Siembra Profunda	S.M. 9215 B Ed. 24	\$ 22.000,00
48	SELENIO	A. A. Gen. Hidrúros	S.M. 3114 B Ed. 24	\$ 101.000,00
49	SILICE	Colorimétrica	S.M. 4500-Si B Ed. 24	\$ 22.000,00
50	SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	Gravimétrica	S.M. 2540 C Ed. 24	\$ 24.000,00
51	SOLIDOS SEDIMENTABLES	Cono Imhoff	S.M. 2540 F Ed. 24	\$ 14.000,00
52	SOLIDOS SUSP. VOLATILES	Gravimétrica	S.M. 2540 E Ed. 24	\$ 40.000,00
53	SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Gravimétrica	S.M. 2540 D Ed. 24	\$ 24.000,00
54	SOLIDOS TOTALES	Gravimétrica	S.M. 2540 B Ed. 24	\$ 24.000,00
55	SOLIDOS TOTALES VOLATILES	Gravimétrica	S.M. 2540 E Ed. 24	\$ 40.000,00
56	SULFATOS	Turbidimétrica	S.M. 4500-SO ₄ E Ed. 24	\$ 29.000,00
57	TURBIEDAD	Turbidimétrica	S.M. 2130 B Ed. 24	\$ 9.500,00
58	ZINC	Absorción Atómica	S.M. 3111 B Ed. 24	\$ 46.000,00
59	SODIO	Absorción Atómica	S.M. 3111 B Ed. 24	\$ 46.000,00
60	POTASIO	Absorción Atómica	S.M. 3111 B Ed. 24	\$ 46.000,00

VIGÉSIMO QUINTO - TARIFAS PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO: Las tarifas por concepto de recuperación del espacio público, son las siguientes, según el caso:

ITEM	UND	VALOR
Reconstrucción de Pavimento Rígido e=15 cm (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 454,500
Reconstrucción de Pavimento Asfáltico e=7 cm (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 329,300
Reconstrucción de Andenes sin acabado (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 288,300
Reconstrucción de Andenes con acabado (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 300,900

VIGESIMO SEXTO - COSTO DE MEDIDORES: El precio de venta de medidores, se establece en los siguientes valores, incluido el IVA:

Página 12 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

ITEM	TIPO	CARACTERISTICAS	CLASE	DIAMETRO	VALOR DE VENTA INCLUIDO IVA
1	VELOCIDAD	Chorro único	R-315	1/2"	\$ 365.271
2	VOLUMETRICO	Cámara acanalada	R-315	1/2"	\$ 246.973
3	VELOCIDAD	Chorro único	R-315	3/4"	\$ 528.410
4	VOLUMETRICO	Cámara acanalada	R-315	3/4"	\$ 557.540
5	VELOCIDAD	Chorro múltiple	R-160	1"	\$ 306.401
6	VELOCIDAD	Chorro único Tipo Woltman	R-160	4"	\$ 3.061.134
7	ULTRASONICO	Método medición estático, preequipado lectura remota, conexión roscada	R-400	1/2"	\$ 880.873
8	ULTRASONICO	Método medición estático, lectura remota. Incluye acoples y/o bridas	R-400	3/4"	\$ 1.220.916
9	ULTRASONICO	Método medición estático, lectura remota. Incluye acoples y/o bridas	R-400	1"	\$ 1.708.513
10	ULTRASONICO	Método medición estático, lectura remota. Incluye acoples y/o bridas	R-400	1 1/2"	\$ 3.178.726
11	ULTRASONICO	Método medición estático, lectura remota. Incluye acoples y/o bridas	R-400	2"	\$ 7.166.463
12	ULTRASONICO	Método medición estático, lectura remota. Incluye acoples y/o bridas	R-400	3"	\$ 10.015.991
13	ULTRASONICO	Método medición estático, lectura remota. Incluye acoples y/o bridas	R-400	4"	\$ 12.668.691

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de estimular la adquisición e instalación de medidores que cumplan con las condiciones técnicas establecidas por el amb SA ESP en la NT MDE 706-001 Norma Técnica Interna para medidores de agua potable fría y el CCU y, consecuentemente, una medida precisa de los consumos de los nuevos suscriptores, se realizará un descuento comercial de \$15.000 sobre el precio de los medidores volumétricos y velocidad R 315, diámetro 1/2", con lo cual el precio de venta, incluido IVA, se establece en \$231.973 para el medidor volumétrico R-315 y de \$350.271 para el medidor de velocidad R-315, incluido IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio de medidor por reposición, con el propósito de estimular la adquisición e instalación de medidores que cumplan con las condiciones técnicas establecidas por el amb SA ESP en la NT MDE 706-001 Norma Técnica Interna para medidores de agua potable fría y el CCU y, consecuentemente, una medida precisa de los consumos, se reconocerá al usuario un descuento de \$15.000 para los medidores volumétricos y velocidad R 315, diámetro 1/2", siempre y cuando el usuario entregue el medidor antiguo, con lo cual el precio de venta por reposición de estos medidores será de \$231.973 para el medidor volumétrico R-315 y de \$350.271 para el medidor de velocidad R-315, incluido IVA, siempre y cuando el usuario entregue al amb SA ESP, el medidor que es objeto de reposición.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del medidor para nuevos suscriptores y reposición, para todos los diámetros, incluye el costo de calibración metrológica correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios correspondientes a los elementos, accesorios y equipos requeridos para la ejecución de servicios técnicos de inspección, revisión y reparación de acometidas, así como la revisión, reinstalación y reposición de equipos de medición, se incluirán y discriminarán en los documentos emitidos por los procesos de Gestión Operativa de Clientes, Instalaciones y Medidores y Distribución, de conformidad con la facultad que tiene el amb SA ESP, para facturar otros cobros y servicios relacionados con la prestación del servicio, según la cláusula décima octava del contrato de condiciones uniformes.

PARÁGRAFO QUINTO: El plazo de financiación para venta de medidores a nuevos suscriptores es:

USO/ESTRATO	FINANCIACIÓN
Estrato 1, 2 y Pilas públicas	Hasta 36 meses
Estrato 3	Hasta 24 meses
Estrato 4	Hasta 18 meses
Estrato 5 y 6	Hasta 12 meses
Comercial	Hasta 12 meses
Otros	Pago de contado

PARÁGRAFO SEXTO: El plazo de financiación del medidor por Reposición, es:

USO/ESTRATO	FINANCIACIÓN
Estrato 1, 2 y Pilas públicas	Hasta 36 meses
Estrato 3	Hasta 18 meses
Estrato 4	Hasta 18 meses
Estrato 5 y 6	Hasta 12 meses
No residencial	Hasta 6 meses

PARAGRAFO SEPTIMO: El amb SA ESP, podrá vender medidores dentro de los municipios de su ámbito de operación a empresas de servicios públicos domiciliarios, entidades territoriales o personas jurídicas públicas o privadas delegadas por éstas. Estas ventas deberán estar respaldadas por un contrato, convenio, acto o documento escrito que soporte su vinculación. Además, el responsable de la compra de los medidores deberá comprometerse por escrito con la empresa a que dichos medidores serán instalados por el amb SA ESP y a cumplir con las condiciones técnicas, autorizaciones y requerimientos comerciales establecidos por la empresa.

El amb SA ESP podrá vender libremente medidores a constructores, empresas de servicios públicos domiciliarios y entidades territoriales que operen fuera de los municipios de su ámbito de operación. Estas ventas podrán realizarse para proyectos constructivos, unidades de vivienda o propiedades horizontales, sin necesidad de cumplir con las condiciones técnicas y requerimientos comerciales establecidos en los procedimientos para la vinculación de nuevos clientes del amb SA ESP, ya que los beneficiarios de estos medidores no serán usuarios del amb SA ESP.

VIGESIMO SEPTIMO - TARIFA PARA INSTALACIÓN DE MEDIDORES: El costo del valor de la mano de obra por la reposición de los medidores de 1/2" y 3/4" es de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATROS PESOS (\$ 59.794) MCTE, más IVA. Este valor no incluye el costo de materiales que se requieran para su efectiva reposición.

Página 14 de 14	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

Para los medidores de 1", 1 ½" y 2" se establece que el costo de la mano de obra por reposición e instalación de los medidores es de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$127.736) MCTE, más IVA y, para los medidores de 3" y 4", se establece el costo de mano de obra por reposición de medidores en CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$193.763) MCTE, más IVA. Ninguno de los valores incluye el valor de materiales.

VIGESIMO OCTAVO - COBRO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Para el servicio de alcantarillado, la empresa podrá cobrar al suscriptor por cada inmueble o por un grupo de inmuebles, los costos en que incurra para su conexión al sistema o red existente. Para determinar dichos costos, se tendrá en cuenta los siguientes elementos: *a. Un análisis de costos unitarios. b. Hasta un 20% por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (A.I.U); esto, teniendo en cuenta que, los costos directos de conexión dependen de las necesidades particulares de cada usuario.*

PARAGRAFO PRIMERO. Los costos directos de conexión del servicio de alcantarillado, dependen de las necesidades de cada inmueble o grupo de inmuebles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los nuevos suscriptores, vinculados a través de solicitudes con proyecto sanitario, deberán cancelar el valor de los costos directos de conexión que se determinen de acuerdo con la particularidad para la totalidad del grupo de inmuebles que componen dicho proyecto.

VIGESIMO NOVENO: VIGENCIA. El presente Acto de Gerencia, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase.



JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ
Gerente General amb S.A. ESP

Revisión Tarifaria y Financiera: Ing. Dario Giovanni Lizcano, Gerente Financiero y de Recursos
 Revisión Aspectos Comerciales: Ing. Sergio Blanco Pérez, Gerente Comercial
 Revisión Aspectos Operativos: Ing. Jairo Fabian Rojas, Gerente de Operaciones
 Revisión Aspectos Alcantarillado y Medidores: Ing. Ismael Enrique Camargo Mercado, Gerente Desarrollo Negocios

Revisión Jurídica: Dres. Wilmar Jimenez, Profesional Asistente; MLArias Líder Gestión Jurídica y Representación Judicial
 Aprobó: Dra. Erika Rangel, Secretaria General